

 Alcaldía Municipal de Envigado	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CC-F-234
		Versión: 03
		Página 1 de 4

Contrato N° ENV-04-09-1553-25

Objeto:	Emisión de mensajes radiales institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del Municipio de Envigado
Valor total del contrato¹:	Cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000), NO RESPONSABLE DE IVA.
Valor mensual estimado:	No aplica
Plazo estimado:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.6.1** el cual reza:

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que “*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*”

Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Para el tipo servicios que se pretenden contratar, se encuentra que la prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas naturales. Así las cosas, se requiere contar con una persona natural, que cumpla con el perfil requerido para ejecutar dicho objeto contractual

¹ Se debe identificar el tratamiento tributario del bien o servicio tanto para personas naturales como jurídicas

 Alcaldía Municipal de Envigado	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CC-F-234
		Versión: 03
		Página 2 de 4

Interrogante	Respuesta
<i>¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?</i>	El proponente debe acreditar mínimo tres contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado).
<i>¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?</i>	Sí, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.
<i>¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?</i>	El municipio de Envigado ha contratado servicios como: Contrato: ENV-04-09-1449-24 Valor: \$ 3.000.000 Objeto: Emisión de mensajes radiales institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del municipio de Envigado. Plazo: Dos (2) meses.
<i>¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?</i>	A través de contrataciones como las señaladas, el municipio siempre satisfizo su necesidad, pues fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.
<i>¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?</i>	El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la establecida por la unidad ejecutora para el pago de honorarios mensuales de acuerdo a su conocimiento y experiencia y acorde con las capacidades de la entidad.
Observaciones	La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado". IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal 046 de 2024: ARTÍCULO 44. ACTIVIDADES Y ENTIDADES NO SUJETAS (PROHIBIDO GRAVAMEN). No se gravan con el impuesto de industria y comercio los ingresos generados por las siguientes actividades: 9. Las profesiones liberales realizadas de forma individual por personas naturales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CC-F-234
		Versión: 03
		Página 3 de 4

Interrogante	Respuesta
	<p>10. Los contratos de apoyo a la gestión con personas naturales inferiores al 10% de la menor cuantía.</p> <p>ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes.</p> <p>ARTÍCULO 191. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro cultura los siguientes actos jurídicos: 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.</p> <p>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes.</p> <p>ARTÍCULO 199. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales.</p> <p>ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200.</p> <p>ARTÍCULO 207. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 2. Contratos de prestación de servicios profesionales.</p> <p>TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes</p> <p>ARTÍCULO 179. EXCLUSIONES. De conformidad con lo señalado en la Ley habilitante, están excluidas de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</p> <p>La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: CC-F-234
		Versión: 03
		Página 4 de 4

Interrogante	Respuesta
	<p>cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.</p> <p>Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.</p>

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde
Ordenador del Gasto

Elaboró		
Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora en la solicitud de adquisiciones		
Nombre	OSCAR DE JESUS RUIZ JARAMILLO	(Firmado digitalmente a través de SECOP II)
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	08 de agosto de 2025	
Fecha de modificación	11 de agosto de 2025	
Revisó		
Nombre	SARA CUARTAS ZABALA	Sara Cuartas Z.
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de revisión	12 de agosto de 2025	